

RESOLUCIÓN NÚMERO 495 DE 2014

(Diciembre 4)

*“Por medio de la cual se declara situación de urgencia por motivos de utilidad pública e interés social, los predios ubicados en la calle 54 con carrera 123B-82, con el objeto adelantar el proceso de adquisición, los cuales se destinarán para el Centro de Integración para la Convivencia y Derechos Humanos del sector La Loma del municipio de Medellín”.*

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, en uso de sus atribuciones legales, en especial por las conferidas en los artículos 58, 63, ley 388 de 1997, de conformidad con la competencia asignada en el acuerdo municipal 046 de 2006, Y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El acuerdo municipal N° 7 de 13 de junio de 2012, por que adopta el Plan de Desarrollo 2012-2015 “Medellín todos por la vida”, en su línea 1. – “ciudad que respeta, valora y protege la vida, Componente 1 – Seguridad, convivencia, derechos humanos y gobernabilidad, que tiene como objetivo, promover el respeto por la vida, mediante acciones articuladas para el fortalecimiento de la gobernabilidad y el mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia en la ciudad.
2. Fortalecer la seguridad mediante la definición, direccionamiento y evaluación de la estrategia de seguridad, la capacidad operativa de los organismos de seguridad y justicia, la articulación con la política pública nacional y regional, así como de los actores que intervienen en ella, mediante implementación de acciones que contribuyan a dismantelar estructuras criminales apuntando a la disminución de la comisión del delito. La formulación de políticas públicas municipales de seguridad y convivencia será la prioridad. Esta construcción será el trabajo participativo con la comunidad.
3. La Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos del Municipio de Medellín, en cumplimiento de la Ley 1448 de 2011 (ley de víctimas y restitución de tierras), y en el marco de la Justicia transicional, viene realizando gestiones con la comunidad de la vereda La Loma, con el fin de concretar el proyecto matriculado en el Banco de Proyectos con el nombre “JVE-60 Centro de Integración para la convivencia y derechos Humanos Vereda La Loma”, acordado por la comunidad y la municipalidad el día dos (2) de noviembre de 2013 en la Jornada de Vida y Equidad, realizada en el corregimiento de San Cristóbal. Además, argumenta la solicitud, que dicha adquisición cuenta con recursos disponibles.
4. En este sentido la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, a través de la Secretaría de Servicios Administrativos, Unidad de Adquisición de Bienes

Inmuebles, solicita a este Despacho Administrativo mediante oficio 201400497638 29 de septiembre del año 2014, declarar motivo de utilidad pública e interés social los inmuebles con matrícula inmobiliaria 319977 y 700007272, COBAMA 60-80-033-011 y 60-84-033-0011 respectivamente, ubicados en la calle 54 por carrera 123B-82 de la ciudad de Medellín.

5. Por lo anteriormente descrito y de conformidad con el literal a) del artículo 58 de la ley 388 de 1997, el inmueble objeto de la presente resolución, se considera motivo de utilidad pública e interés social la ejecución de proyectos de construcción de infraestructura social en los sectores de la salud, educación, recreación.
6. En el entendido que el inmueble objeto de la presente declaratoria, pertenece a una entidad de nivel nacional en proceso de liquidación, la gestión de adquisición será mediante la enajenación voluntaria y, el acto que declara la utilidad pública o interés social se debe comunicar al propietario del inmueble con sujeción a las reglas del Código Contencioso Administrativo y no dará lugar a recursos en vía gubernativa, de conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997

En razón de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar situación de urgencia por motivos de utilidad pública e interés social, los inmuebles con matrícula inmobiliaria 319977 y 700007272, COBAMA 60-80-033-011 y 60-84-033-0011 respectivamente, ubicados en la calle 54 con carrera 123B-82, con el objeto adelantar el proceso de adquisición, los cuales se destinarán para el Centro de Integración para la Convivencia y Derechos Humanos del sector La Loma del municipio de Medellín,

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Corresponde a la Secretaría Servicios Administrativos, Unidad de Adquisición Bienes Inmuebles la identificación plena del inmueble requerido y solicitar a la respectiva dependencia la realización de los avalúos correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente declaratoria de utilidad pública e interés social servirá de fundamento, para la ulterior iniciación del proceso de adquisición voluntaria de conformidad con las normas que rigen la materia.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Medellín, a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).

**JORGE PÉREZ JARAMILLO**

Director

Departamento Administrativo de Planeación